

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0378-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 06 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL, con Oficio N° 0416-2022-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 05.ABR.2022, dirigido al Vicerrectorado Académico, remite el Oficio N° 138-2022-UNHEVAL-DAYSA/UPA-J, del 05.ABR.2022, del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, con el que informa lo siguiente:

1. A horas 8:00 a.m. del 04 de abril, se publicaron en el sitio web informativo de la Unidad de Procesos Académicos <https://sites.google.com/unheval.pe/procesos-academicos>, las listas de alumnos ingresantes 2022 con las indicaciones necesarias para su normal proceso de inscripción.
2. Hasta el momento, 7:50 am, se encuentran matriculados 5966 alumnos en las distintas Escuelas Profesionales de la UNHEVAL.
3. De la cantidad indicada en el numeral anterior, 728 matrículas corresponden a ingresantes 2022, siendo un total de 835 ingresantes registrados en el SIGUNI.
4. Durante el proceso de matrícula se ha notado que existe desinformación por parte los alumnos acerca de la modalidad de sus clases que van asistir (presencial, virtual, híbrido), horarios incompletos para su inscripción, y otros temas que debe ser atendido y resuelto por el Director Académico de cada Facultad.
5. Además, se han encontrado algunas dificultades externas a las actividades propias de la oficina como:
  - a) Omisión de algún curso/asignaturas en su Carga Académica de la E.P, el cual están regularizando.
  - b) Recibos de pagos por matrícula no validados, por consiguiente, no activados en el SIGUNI, ocasionando retrasos en la matrículas de los alumnos en general. Como medida para subsanar, el alumno está adjuntando captura de su vóucher y remitiendo al correo institucional de la oficina procediendo a activarlo.

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, con la Elevación Digital N° 159.2022.VRACAD.UNHEVAL, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, solicita la emisión de la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, sobre ampliación de matrícula para estudiantes de la Unheval, del primero al quinto año de estudios, hasta las 23:59 horas, del día sábado 09 de abril de 2022, en mérito al informe de la Unidad de Procesos Académicos y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos;

Que el Rector, estando al informe y el pedido, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0649-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **AMPLIAR el PERÍODO DE MATRÍCULA DE LA UNHEVAL, correspondiente al año académico 2022, hasta las 23:59 horas, del día sábado 09 de abril de 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.**
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, las direcciones de las escuelas profesionales, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, las unidades orgánicas y las unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0378-2022-UNHEVAL

-02-

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



*[Signature]*  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Reclorado VRAcad  
VRInv AL OCl  
UTransparencia  
OGCalidad OImagen Inst.  
DIGA UInformática  
URH SUEyC  
DAySEA Facultades (14)  
Archivo

*[Signature]*  
Lb que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL